

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES CONSISTENTES EN PROYECTORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **LIBRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTANADA POR **JOSUE FERNANDO ROSALES AGUILAR**, QUIEN COMPARECE COMO REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. **ENRIQUE JAVIER SOLORZANO CARRILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL CLIENTE O LA UNIVERSIDAD", MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA "EL PROVEEDOR"

- I.- Que **LIBRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, facultada para contraer, el presente contrato con Registro Federal de Contribuyentes **LSI980310JF9**.
- II.- Lo anterior señalado en la escritura Pública con Tomo I (Primero) Libro X (decimo) Número 276 (doscientos setenta y seis), del 23 (Veintitrés) de febrero del 1998 (Mil novecientos noventa y ocho., por el Lic. Emilio Gómez Pérez, Notario Público Titular No.63 (sesenta y tres) de Guadalajara, Jalisco.
- III. El Representante de **LIBRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el señor **JOSUE FERNANDO ROSALES AGUILAR**, carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad otorgado bajo el Poder Notarial con Tomo I (Primero) Libro X (decimo) Número 276 (doscientos setenta y seis), del 23 (Veintitrés) de febrero del 1998 (Mil novecientos noventa y ocho., por el Lic. Emilio Gómez Pérez, Notario Público Titular No.63 (sesenta y tres) de Guadalajara, Jalisco.
- IV.- Que señala como domicilio convencional para todos los fines de este contrato la finca marcada con el número: 55 de la Calle Américas, Hidalgo, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco C. P. 44600 con número de teléfono 36301555, correo electrónico [jrosales@libra.com.mx](mailto:jrosales@libra.com.mx).

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara Libra Sistemas S.A. de C.V., para la adquisición de PROYECTORES. LPL013/2018, C08/2018

Página 1 de 6



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

### DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el Decreto de creación número 22449 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Que la Universidad tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles para la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

III.- Que el señor Ing. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO, comparece con el carácter de Rector del Organismo Público Descentralizado y que cuenta con las facultades necesarias para representar y obligar a su representada en el presente contrato.

VI.- Que señala como su domicilio convencional Carretera a Tlajomulco -Santa Fe, Km 3.5 No. 595 Lomas de Tejada, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P 45640.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas.

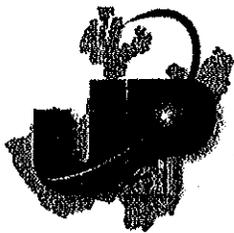
### ANTECEDENTES:

La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara invito a 05 empresas dedicadas a este giro comercial a participar en la invitación LPL 003/2018, para la adquisición de **PROYECTORES** de la cual, se obtuvo respuesta por parte de 05 empresas, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**", según lo dictaminado por el comité de Adquisiciones Y Enajenaciones de esta Universidad, por lo cual se procedió a formalizar el presente contrato.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD"** por este medio conviene en comprarle a "**EL PROVEEDOR**", 05 (cinco) proyectores, según lo especificado en la LPL 013/2018 que se efectuó en el domicilio que ocupa la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara Libra Sistemas S.A. de C.V., para la adquisición de PROYECTORES. LPL013/2018, C08/2018



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de **05 (cinco) proyectores**, según lo descrito en la Licitación Pública Local 013/2018.

**TERCERA.-** "LA UNIVERSIDAD", pagará a "EL PROVEEDOR" por los equipo la cantidad de: **\$84,640.21 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISIENTOS CUATENTA, 21/100) IVA incluido**, El pago se efectuará en Moneda Nacional vía transferencia electrónica, el mismo se hará a partir de la entrega y recepción satisfactorio de los bienes adquiridos, mismo que no deberá ser posterior de las 48 horas.

**CUARTA.-** "LA UNIVERSIDAD" depositará a "EL PROVEEDOR" al número de cuenta 0450138762, Sucursal 404, con clave interbancaria **012320004501387624** del banco BBVA Bancomer M.N a nombre de LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V., conforme a la factura original que entregue, por el precio total de los productos pedidos y entregados previamente al área de almacén.

**QUINTA.-** El presente instrumento contractual, tendrá una vigencia de 15 días a partir del día de su firma. Las partes no podrán prorrogar la vigencia del presente contrato, sino mediante otro contrato por escrito.

**SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" garantiza la calidad de los equipos según lo especificado en la invitación LPL 013/2018 que entregará a "LA UNIVERSIDAD" de 2 a 3 semanas posteriores a la resolución con una vigencia de precio a 90 días naturales.

**SÉPTIMA.-** "EL PROVEEDOR", no podrá gravar, ceder o transferir a otras Personas Físicas o Jurídicas, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, en cuyo caso deberá contar por escrito con la conformidad por parte de "LA UNIVERSIDAD".

**OCTAVA.-** De la garantía tendrá una vigencia de dos años a partir del inicio del contrato y hasta un mes posterior al término del mismo.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En el que para el caso de incumplimiento por causas imputables al "PROVEEDOR" a lo establecido en el presente contrato, se establece una pena

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara Libra Sistemas S.A. de C.V., para la adquisición de PROYECTORES. LPL013/2018, C08/2018

Página 3 de 6



convencional equivalente al 3% tres por ciento por cada día de incumplimiento hasta completar el 10% diez por ciento como máximo, de monto total de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 107 reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Este costo está formado de la siguiente manera:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 20	10%
De 21 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

**DECIMA.- DEMORAS.** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR", se encontrará en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a "LA UNIVERSIDAD" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Cuando exista incumplimiento por cualquiera de las partes a alguna de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- b) Que "EL PROVEEDOR" incumpla por causas imputables a él con cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- c) Que "EL PROVEEDOR", no entregue oportunamente los equipos requeridos en el plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
- d) Que "EL PROVEEDOR" entregue los artículos con distintas características o especificaciones a las requeridas, así como de menor calidad con los mismos costos.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara Libra Sistemas S.A. de C.V., para la adquisición de PROYECTORES. LPL013/2018, C08/2018



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Jalisco, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal. A 16 de julio del año 2018.

"LA UNIVERSIDAD"

"EL PROVEEDOR"

  
ING. ENRIQUE JAVIER SOLORZANO  
CARRILLO  
RECTOR

Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana  
de Guadalajara

  
JOSUE FERNANDO ROSALES AGUILAR  
REPRESENTANTE LEGAL

Libra Sistemas, Sociedad Anónima de Capital  
Variable

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara Libra  
Sistemas S.A. de C.V., para la adquisición de PROYECTORES. LPL013/2018, C08/2018

Página 5 de 6



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

TESTIGO

ARQ. CARLOS M. OROZCO  
SANTILLÁN

Secretario Administrativo

Universidad Politécnica de la Zona

Metropolitana de Guadalajara

TESTIGO

ING. JOSÉ VILLARREAL  
RODRÍGUEZ

Jefe del Depto. Servicios Informáticos

Universidad Politécnica de la Zona

Metropolitana de Guadalajara

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara Libra  
Sistemas S.A. de C.V., para la adquisición de PROYECTORES. LPL013/2018, C08/2018

Página 6 de 6